



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría
Educación

LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-067-2021

ÚNICO AVISO

OBJETO: ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISOS EXTERIORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso es de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000)**, incluido el IVA y demás gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial, durante el plazo del contrato, a los precios unitarios fijos adjudicados.

La Secretaria de Educación cuenta para la ejecución del contrato con el siguiente CDP:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
(CDP): No. 3766	\$2.500.000.000,00

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección de contratistas se adelantará en aplicación a la regla general, es decir, a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, precio, apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad y personal vinculado para el desarrollo del contrato, conforme al porcentaje de mujeres establecido en el Decreto 332 de 2020.

Así las cosas, la escogencia del contratista se hará conforme a las exigencias previstas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, anexos, formatos y demás documentos del proceso de contratación, y de acuerdo con las características de los bienes y servicios que la Secretaría de Educación del Distrito pretende adquirir a través del presente proceso de selección de contratistas, para lo cual, el proponente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en la valoración de los factores de ponderación.

Mediante la aplicación de fórmulas o la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio e incentivo a los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, los Acuerdos Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo complementa, modifique, derogue o sustituya, trabajadores con discapacidad, y personal vinculado para el desarrollo del contrato, conforme al porcentaje de mujeres establecido en el Decreto 332 de 2020.

En virtud de los principios de selección objetiva y de transparencia, entre otros, se garantiza el derecho a la igualdad de los participantes dentro del proceso de contratación, que culmina con la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad. En efecto, el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, conmina a las entidades estatales a que la selección del contratista por regla general se haga a través de licitación pública con el fin de, en primer lugar, garantizar la participación de los interesados en igualdad de oportunidades y, en segundo lugar, elegir la mejor propuesta entre un sinnúmero de participantes.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de la función pública debe perseguir los fines esenciales del Estado propendiendo por la prevalencia del interés general como uno de los pilares del Estado Social de Derecho, así como también por la búsqueda de la materialización de los fines encomendados a este por el legislador primario, encontramos la contratación pública como uno de los principales medios a través de los cuales se buscan la materialización de tan importantes postulados. Prueba de lo anterior, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que, *"...las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Es por lo anterior, que el legislador dotó al Estado de un Régimen Especial de Contratación que se ajustara a los fines perseguidos por éste, toda vez que, en la esfera de la contratación privada, la causa y el objeto del contrato, en búsqueda de la satisfacción individual, razón por la cual, dejar al Estado dentro de las leyes del mercado resultaría contrario a los postulados constitucionales.

Asimismo, encontramos que el particular a través del contrato estatal se convierte en un colaborador de la administración pública, razón por la cual sus intereses, no deben ser ajenos a la conveniencia social que se busca, por tanto, su adecuado entendimiento de esta y de los principios que orientan la actividad de la administración y la contratación pública, permiten una efectiva materialización de los cometidos Estatales. Por tal razón, encontramos que en la exposición de motivos de la Ley 80 de 1993 se hace un especial énfasis en que los contratistas colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

La administración pública debe actuar en su ejercicio con arreglo a los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, y en el desarrollo de la actividad contractual bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, entre otros. Es por eso que la evaluación y comparación de las propuestas debe hacerse bajo condiciones de reglas objetivas, claras y justas previamente definidas en los pliegos de condiciones, que culmine en la selección objetiva de la mejor propuesta para los intereses de la Entidad.

APERTURA DE LA LICITACIÓN: 09 de noviembre de 2021.

AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: 11 de Noviembre de 2021 - Hora: 10:30 A.M., se celebrará una audiencia en las Instalaciones de la Secretaría de Educación, Sala de audiencias Dirección de Contratación, Avenida EL DORADO No. 66-63 Piso 1- Torre C. **NOTA:** Si con ocasión de la contingencia actual por la pandemia del COVID/19 la audiencia de asignación de riesgos no pueda realizarse de forma presencial, en aplicación de lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 537 de 2020 y demás normas que lo complementen, modifiquen o deroguen, esta audiencia se celebrará de forma no presencial, es decir, de manera electrónica y virtual a través de la herramienta TEAMS de Microsoft. Para tal efecto, la Secretaría de Educación del Distrito, oportunamente, publicará el procedimiento para su celebración.

PARTICIPANTES: Se tendrán como hábiles para participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas cuya actividad u objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar, asociadas en consorcio o unión temporal, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y que cumplan las demás condiciones sustanciales establecidas en el pliego de condiciones.

CIERRE: Plataforma SECOP II 22 de noviembre de 2021 Hora final: 11:00 A.M.

VEEDURÍA CIUDADANA: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Educación D. C. convoca a las **veedurías ciudadanas**, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente convocatoria.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: 1. Verificación Jurídica. 3. Verificación y Calificación Técnica.
2. Verificación Financiera. 4. Verificación y Calificación Económica.

CONSULTA: El Pliego de Condiciones se podrá consultar desde el **20 de octubre de 2021** hasta el último día hábil inmediatamente anterior al cierre de la licitación, en el Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co